

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica

Dirección Municipal de Despacho

Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes



**AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sumario

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de deudas-

10061/Promulgada Tácitamente: Vecinos titulares de los inmuebles afectados a la determinación de la Tasa por Contribución de Mejoras, por el pavimento ejecutado en la calle Carmen de Patagones, entre Santa Teresa e Islas Malvinas, que es parte de la Obra de Pavimento N° 208.

10062/Promulgada Tácitamente : Sra. Arias, Melba del Carmen

TRANSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

10060/Promulgada Tácitamente: Hospital Provincial "Eduardo Castro Rendón"

10066/Promulgada Tácitamente: Banco Río

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10063/Promulgada por Decreto Municipal N°

1309/04: Del Río, Francisco Osvaldo

10064/Promulgada por Decreto Municipal N°

1310/04: Sr. Fonseca, Edgardo .

10065/Promulgada por Decreto Municipal N°

1311/04: Sr. Modica, Carlos .

10067/Promulgada por Decreto Municipal N°

1312/04: Sr. Alvarez, Elso Oscar.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

1349/04: Gualtieri, María Cristina .

-Bajas- (Jubilación por Invalidez)

1316/04: Guzmán, María Ester.

1328/04: Contreras, Pedro .

1354/04: Ortiz, Severiano .

-Deja a cargo-

1353/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel.

-Designaciones- (Planta Política)

1318/04: Sr. Rimanol, Mario Daniel .

1325/04: Parada, Miguel Angel .

1355/04: Sra. Panero, Beatriz Nereida

-Pasantías-

1315/04: Chandía, Marcos Sebastián; De la Vía Herbas, Javier Ernesto; Giannini, Vanina Marta; Lorenzo, Gustavo Adrián y Zúñiga , Diego Osvaldo.

1317/04: Srta. Alvarez Aroca, Ana Karina

-Reclamo-

1329/04: Isasi, Juan Miguel .

-Servicios-

1319/04: Sra. Rosales, Ivana Emilce.

1320/04: Sra Riquelme, Claudia del Carmen

1321/04: Sra. Dávila, Inés del Carmen.

1322/04: Srta. Ríos Aguilera, Virginia del Carmen

1324/04: Sres. Ancaten, Alcira , Gomez Lidia y Pedrero Torres, Blas Celedino.

1326/04: Sres. Calafati, Román Octavio y Prieto, Federico Hugo

1327/04: Sr. Riviere Esteban .

1347/04: Gauna , María Fernanda ;García, Walter Gabriel y Sra. Tecles, Natalia Laura.

1348/04: Sr. Morales, Jorge Emanuel .

1357/04: Sra. Cárdenas, Flavia María

-Tareas Insalubres y Riesgosas-

1323/04: Escobar , Guillermo Joaquín y Campos Silva, María Inés.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1362/04: Municipalidad de Neuquén C/ propietarios del Inmueble ubicado en calle Mitre 461/465.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1352/04: Licitación Pública N° 18/2004 P/ contratación de riesgo con el fin de proveer asistencia técnica para determinación de diferencias de regalías o derechos relacionados a favor del Municipio de la ciudad de Neuquén.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1314/04: "XX Encuentro Nacional de la Mujer".

1358/04: "3° Festival de las Provincias y la Cultura Argentina".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1342/04: Sra. Fioretti; Gladis Griselda

1343/04: Sr. Muñoz, Emilio Froilan.

1344/04: Sra. Mombello, Laura.

1345/04: Sr. Montero Zapata, Marcos Leonidas .

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1341/04: "Municipalidad de Neuquén C/Lafón Adriana S/ Apremio".

RECLAMO

1313/04: Sr. Aiello , Jorge Javier.

RECURSO

1333/04: Sr. Giunti, Rodolfo.

TESORO

-Aportes-

1346/04: Sr. Bossini , Samuel

-Subsidios-

1336/04: Escuela Primaria N° 136 Pagar a Sra. Pizzio, María Magdalena.

1337/04: Escuela Primaria N° 158 Pagar a Sra. Alvarez, Alicia Lidia .
1338/04: Escuela Primaria N° 125 Pagar a Sra Tocco, Margarita.
1339/04: Escuela Primaria N° 199 .Pagar a Sra Chaves, Zunilda Luisa.
1340/04: Escuela Primaria N° 196 Pagar a Sra. Flamengo, Silvia.
1351/04: Iglesia Evangélica Bautista “Roca de Ayuda”. Pagar al Sr Marcel, Gustavo.
1356/04: Escuela Primaria Domingo Savio. Pagar a Sra. Pérez, María Beatriz .

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0432/04: Flores, Gustavo.

-Sumario-

0441/04: Instruye Sumario Administrativo. Sanciona al agente Lillo, Lorenzo.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

0438/04: Sr. Ala Rué Pablo

CONTRATACIONES

0437/04: Autoriza la prórroga correspondiente Servicio de Cobro de Tasas Municipales en Instalaciones Privadas No Bancarias en la República Argentina“ adjudicado mediante Licitación Pública N° 11/03 –Expediente SEO- N° 3699-M-03 C/ la firma Servicio Electrónico de Pago S. A.

RECLAMO

0433/04: Sra Contreras, Silvia.

LOTEOS

-Dominio-

0434/04: Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a los Sres. Solimo, Diego Sebastián y Fernández Mariana Noemí respecto del Lote 04 Manzana “D”, B° Parque Ciudad Industrial Don Jaime de Nevares.

0435/04: Declara caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a Sres Pacheco, Carina Alejandra y Krisztafovich Félix respecto del Lote 14 Manzana “24”, B° Valentina Sur .

0436/04: Declara caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a Sres: Nazario, Pablo Andres y Coria, Claudia Carina respecto del Lote 16 Manzana “A”, B° Parque Ciudad Industrial Don Jaime de Nevares.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0439/04: Cuenta Corriente N° 0000104-004 del Banco Provincia del Neuquén – Policía Provincia del Neuquén.
0440/04: Transportes Mary Mary de Margarita Elena Pailamilla.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-De los Menciones y Premios-

1350/04: Paga la bonificación establecida en el Artículo 29º) del Estatuto del Personal Municipal a agentes que cumplen 25 años de servicios.

-Licencias-

1359/04 Deroga Decretos Nros. 0997/92 y 0384/02. Aprueba reglamentación relativa a licencia por descanso anual de funcionarios comprendidos entre las Categorías FS1 y S00

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1334/04: Aprueba Convenio de Cooperación entre Municipalidad de Neuquén C/ Instituto de Formación y Educación Superior- IFES.-

1335/04: Aprueba Convenio Marco de Pasantías entre Municipalidad de Neuquén C/ Instituto de Formación y Educación Superior- IFES.-

1360/04 Aprueba Convenio Marco de Cooperación entre Municipalidad de Neuquén C/ Universidad Católica de Salta.

1361/04: Aprueba Convenio Marco de Pasantías entre Municipalidad de Neuquén C/ Universidad Católica de Salta.

CONTABILIDAD

-Fondos con cargo o rendir cuenta-

1332/04 Aprueba Metodología de Rendición y Planilla de Rendición de Gastos, del subsidio a otorgar al Consejo Consultivo de la ciudad de Neuquén.

FINANZAS

-Presupuesto-

1330/04: Modifica el Cálculo de Recursos del Presupuesto General prorrogado para el Ejercicio 2004.

TESORO

-Administración de Fondos-

1331/04: Aprueba reglamento para implementación de tareas institucionales que correspondan a la Municipalidad de Neuquén para asignación de subsidios destinados a la adquisición de materiales e insumos en el marco del Plan Nacional “Manos a la Obra”.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de deudas-

ORDENANZA N° 10061/Promulgada tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre las deudas devengadas y no abonadas que mantienen con el Municipio los vecinos titulares de los inmuebles afectados a la determinación de la Tasa por Contribución de Mejoras, por el pavimento ejecutado en la calle Carmen de Patagones, entre Santa Teresa e Islas Malvinas, que es parte de la Obra de Pavimento N° 208. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago a los vecinos mencionados .

ORDENANZA N° 10062/Promulgada Tácitamente : Condonar la deuda devengada y no abonada , incluyendo recargos y accesorios, que mantiene con el municipio la Sra. Arias, Melba del Carmen en concepto de Tasa por Patente de Rodados por el vehículo identificado con el Dominio UFW-358.-

TRANSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

ORDENANZA N° 10060/Promulgada Tácitamente: Otorgarse “Reservas de Apeaje y Estacionamiento “ al Hospital Provincial “Eduardo Castro Rendón”, consistentes en:

- a) Dos (2) módulos de “Reserva de Apeaje ambulancias y pacientes, todos los días durante las 24 horas” a ubicarse en calle Buenos Aires N° 450, con vigencia hasta el día 31/12/06.
- b) Dos (2) módulos de “Reserva de estacionamiento , todos los días durante las 24 horas”, a ubicarse hasta el día 31/12/06 .
- c) Un (1) módulo de “Reserva de Apeaje para pacientes, todos los días durante las 24 horas” a ubicarse en margen Norte de calle Maestro Thames Alderete, casi Buenos Aires, frente a los Consultorios Externos, con vigencia hasta el día 31/12/06.
- d) Dos (2) módulos de “Reserva de Apeaje para ambulancias y pacientes “ a ubicarse en la

margen Oeste de calle Santa Fé N° 350, frente a Consultorios Huemul, con vigencia hasta el día 31/12/06, todos los días durante las 24 horas.

ORDENANZA N° 10066/Promulgada Tácitamente: Otorga “Reserva de Estacionamiento al Banco Río , consistente en 1 (un) módulo a ubicarse en la calle Juan B. Justo N° 50 de la ciudad de Neuquén. La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/06 , todos los días las 24 horas.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 10063/Promulgada por Decreto Municipal N° 1309/04: Renuevase la Licencia de taxi identificada con el Número de Interno 177, Licencia Comercial N° 24.781, a favor del señor Francisco Osvaldo Del Río por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 1309/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 10063, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de septiembre de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 177, Licencia Comercial N° 24.781, a favor del Sr. Francisco Osvaldo Del Río L.E.N° 6.908.178, por el término de cinco (5) años ; de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.-

ORDENANZA N° 10064/Promulgada por Decreto Municipal N° 1310/04: Renuevase la Licencia de taxi identificada con el Número de Interno 058, Licencia Comercial N° 14.646, a favor del señor Edgardo Fonseca por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 1310/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 10064, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de septiembre de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 058, Licencia Comercial N° 14.646, a favor del Sr. Edgardo Fonseca D.N.I. N° 7.562.567, por el término de cinco (5) años ; de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308 y cúmplase de conformidad.-

ORDENANZA N° 10065/Promulgada por Decreto Municipal N° 1311/04: Renuevase la Licencia de taxi identificada con el Número de Interno 158, Licencia Comercial N° 25.190, a favor del señor Modica, Carlos por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 1311/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 10065, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de septiembre de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 158, Licencia Comercial N° 25.190, a favor del Sr. Carlos Modica L.E. N° 8.141.065 , por el término de cinco (5) años ; de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308 y cúmplase de conformidad.-

ORDENANZA N° 10067/Promulgada por Decreto Municipal N° 1312/04: Renuevase la Licencia de taxi identificada con el Número de Interno 154, Licencia Comercial N° 24.327, a favor del señor Elso Oscar Alvarez por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 1311/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 10067, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de septiembre de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 154, Licencia Comercial N° 24.327, a favor del Sr. Elso Oscar Alvarez D.N.I. N° 6.538.349 , por el término de cinco (5) años ; de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308 y cúmplase de conformidad.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

DECRETO N° 1349/04: Autoriza a partir de su notificación y hasta tanto sean necesarios nuevamente sus servicios en la Municipalidad de Neuquén, la adscripción de la agente Gualtieri, María Cristina LP.N° 4870 (Grupo 01) a la Secretaría de Estado General de la Gobernación de la Provincia del Neuquén para cumplir funciones técnicas administrativas.

-Bajas- (Jubilación por Invalidez)

DECRETO N° 1316/04: Da de Baja , con efectividad al 01 de noviembre de 2004, para acogerse al beneficio de Retiro por

Invalidez, a la agente Guzmán, María Ester, L.P. N° 7084 (Grupo 01), , Categoría 13, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inciso a), y concordantes de la Ordenanza N° 8100. La nombrada presta servicios en la División Mesa de Entrada y Despacho -Dirección Municipal de Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en el Expediente OE N° 7853 G-04. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-, a liquidar a la agente antes mencionada el S.A.C. proporcional, más el 40% de Zona; de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Personal mediante Informe N° 765/04.-

DECRETO N° 1328/04: Da de Baja , con efectividad al 01 de noviembre de 2004, para acogerse al beneficio de Retiro por Invalidez, al agente Contreras, Pedro L.P. N° 4624 (Grupo 01), , Categoría 18, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inciso a), y concordantes de la Ordenanza N° 8100. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-, a liquidar a la agente antes mencionado el S.A.C. proporcional, más el 40% de Zona; y la licencia pendiente de usufructo al 31/10/04. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales-de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Personal mediante Informe N° 762/04.-

DECRETO N° 1354/04: Da de Baja , con efectividad al 01 de octubre de 2004, para acogerse al beneficio de Retiro por Invalidez, al agente Ortiz, Severiano L.P. N° 4567(Grupo 01), Categoría 21, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inciso a), y concordantes de la Ordenanza N° 8100. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-, a liquidar al agente antes mencionado el S.A.C. proporcional, más el 40% de Zona; y

la licencia pendiente de usufructo al 30/09/04. El nombrado prestaba servicios en la Dirección Municipal de Comercio e Industria –Subsecretaría de gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Personal mediante Informe N° 751/04.-

-Deja a cargo-

DECRETO N° 1353/04: Deja a cargo de la Secretaría de Economía , Obras Públicas y gestión Urbana, durante el período comprendido entre los días 27 y 31 de octubre de 2004, al señor Secretario General , de Gobierno y Acción Social, Cr. Gallo, Fernando Daniel, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 1318/04: Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, al señor Rimanol, Mario Daniel LP. N° 7857 (Grupo 05) Cat. 22, con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal municipal; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, para cumplir tareas administrativas contables en la Dirección Municipal de Administración Compras y Contrataciones.

DECRETO N° 1325/04: Designa Políticamente, a partir de su notificación, en forma transitoria, de conformidad al Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, al agente Parada, Miguel Angel LP.N° 6068 (Grupo 01) Cat. 13 como Jefe de la División Supervisión y Control – Dirección de Vigilancia – autorizándose el pago de la Categoría referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 1355/04: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios de la señora Panero, Beatriz Nereida LP.N° 42712 (Grupo 02) . Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios a la señora antes mencionada (Grupo 05) como Coordinadora de los distintos Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Acción Social,

asignándole la Cat. 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función .-

-Pasantías-

DECRETO N° 1315/04: Aprueba los Acuerdos Individuales de Pasantías suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan: a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2004, percibiendo un estímulo mensual que en cada caso se indica: Chandía, Marcos Sebastián; De la Vía Herbas, Javier Ernesto; Giannini, Vanina Marta; Lorenzo, Gustavo Adrián y Zúñiga , Diego Osvaldo.

DECRETO N° 1317/04: Aprueba el Acuerdo Particular de pasantía suscripto entre este Municipio y la Srta. Alvarez Aroca, Ana Karina LP.N° 43374 (Grupo 09) a partir de su de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2004, por un monto mensual de \$ 350,00 para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Control de Liquidaciones y Rendición de Cuentas.

-Reclamo-

DECRETO N° 1329/04: Rechaza el reclamo administrativo, interpuesto por el agente Isasi, Juan Miguel LP.N° 6383.

-Servicios-

DECRETO N° 1319/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y la Sra. Rosales, Ivana Emilce LP.N° 43363 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12 , a partir de su notificación y hasta el día 31-12-04.

DECRETO N° 1320/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Señora Riquelme, Claudia del Carmen LP.N° 43375 (Grupo 02) asimilada a la Cat.12, a partir de su notificación y hasta el 31-12-04.

DECRETO N° 1321/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Dávila, Inés del Carmen LP.N° 42889 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-04.

DECRETO N° 1322/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Srta. Ríos Aguilera,

Virginia del Carmen , LP.Nº 43376 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el 31-12-04.

DECRETO Nº 1324/04: Aprueba los Convenios, en el marco del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 31 de diciembre de 2004, percibiendo una compensación mensual de \$ 150. Los mismos cumplirán funciones de asistencia en el control y ordenamiento del tránsito durante los horarios de ingreso y egreso de los alumnos en el establecimiento escolar respectivo de esta ciudad bajo la órbita de la Dirección Control de Tránsito : Ancaten, Alcira , Gomez Lidia y Pedrero Torres, Blas Celedino.

DECRETO Nº 1326/04: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios – Modalidad C.U.I.T. – suscriptos entre este Municipio y los señores que a continuación se detallan, Calafati, Román Octavio LP.Nº 42361 (Grupo 10) con efectividad al día 01/09/04 y hasta el 30/09/04 y Prieto, Federico Hugo LP.Nº 43148 (Grupo 10) con efectividad al 01/09/04 y hasta el 31/12/04.

DECRETO Nº 1327/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Riviere Esteban LP.Nº 43387 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12 a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2004.

DECRETO Nº 1347/04: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con efectividad al día 01 de octubre de 2004 y hasta el día 31 de diciembre de 2004, asimilados a la Cat. 12 : Gauna , María Fernanda LP.Nº 43131 (Grupo 02) y García, Walter Gabriel LP.Nº 43072 (Grupo 02). Rescinde con efectividad al 01/10/04 el Contrato de Locación de la Sra. Tecles, Natalia Laura LP.Nº 43126 y Designa Políticamente a la nombrada con efectividad al 01/10/04 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, con Cat. 22 , como jefa de la División de Mesa de Entradas, Informes y Archivo de la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano.

DECRETO Nº 1348/04: Rescinde, con efectividad al día 04 de octubre de 2004, el

Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Morales, Jorge Emanuel LP.Nº 43178 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12 en virtud de la renuncia presentada por el nombrado.

DECRETO Nº 1357/04: Rescinde con efectividad al 01 de octubre de 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Cárdenas, Flavia María LP.Nº 42684 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12 en función a la renuncia presentada por la nombrada.

-Tareas Insalubres y Riesgosas-

DECRETO Nº 1323/04: Excluir a partir de su notificación, a los agentes Escobar , Guillermo Joaquín LP.Nº 6800 Cat. 13 y Campos Silva, María Inés, LP. Nº 5485 Cat. 18 de los alcances del Decreto Nº 1522/96, Artículo 1º), Anexo I.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO Nº 1362/04: Autoriza al señor Secretario de Economía , Obras Públicas y Gestión Urbana, Licenciado Martín Adolfo Farzano DNI 10.788.027, a suscribir , en representación de la Municipalidad de Neuquén, un Convenio Indemnizatorio por los Trabajos de reparación del Inmueble ubicado en calle Mitre 461/465, con los propietarios del mismo por un monto de (\$ 48.035,80).

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO Nº 1352/04: **Art. 1º)** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas a los efectos de la Locación de Servicios bajo la modalidad de contratación de riesgo para proveer de asistencia técnica para la determinación de diferencias de regalías o derechos relacionados a favor del Municipio de la ciudad de Neuquén, basados en los montos de coparticipación por la explotación de áreas hidrocarburíferas y/o gasíferas y de los intereses por mora sobre los montos determinados a favor del Municipio originados en cálculos erróneos, falta de pago, pago fuera de término y otras diferencias que se detecten, como así también, su correspondiente gestión de cobranzas, el que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º) Llamar a Licitación Pública Nº 18/2004, con apertura de ofertas para el día 25 de noviembre de 2004, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones – Avenida Argentina y calle Roca- 3º Piso- Neuquén.-

Art. 3º) Facultar a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, correcciones y/o modificaciones al Pliego licitatorio, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4º) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art. 4º) Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 18/2004, en (\$ 500.-).

Art. 5º) Habilitar la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 18/2004, a partir del día 29 de octubre y hasta el día 12 de noviembre de 2004, inclusive.

Art. 6º) Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúense las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 18/2004 en los diarios de mayor difusión.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº 1314/04: Declara de interés municipal el “XX Encuentro Nacional de la Mujer”, llevado a cabo en la ciudad de Mendoza, entre los días 08 al 12 de octubre de 2004. Autoriza a la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- a justificar las inasistencias a sus lugares de trabajo de las agentes que participaron del Encuentro citado precedentemente, sin afectación del presentismo, debiendo acreditar a su retorno la concurrencia al mismo.

DECRETO Nº 1358/04: Declara de interés municipal el “3º Festival de las Provincias y la Cultura Argentina”, que se llevará a cabo el día 05 de noviembre de 2004 en las Instalaciones del Colegio Bautista Nivel Medio –A.M.E.N.-, organizado por el Área Estético Expresiva en el marco de las actividades de la Semana Mundial de las Artes.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO Nº 1342/04: Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación presentado por la señora GLADIS GRISELDA FIORETTI; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 400/04 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Revoca parcialmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 –Secretaría Nº 1- en cuanto al monto de la condena siendo de aplicación el Artículo 214º) del Código de Faltas; condenándola al pago de cinco (5) módulos, más las costas; según el Dictamen Nº 400/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; de acuerdo a lo sugerido por la Subsecretaría General, Legal y Técnica.

DECRETO Nº 1343/04: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 –Secretaría Nº 1- del Tribunal Municipal de Faltas , condenando al Sr. Muñoz, Emilio Froilan al pago de la multa impuesta.

DECRETO Nº 1344/04: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mombello, Laura, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 473/04. Revoca la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), Bajo Expediente Nº 11603-Año 2002-.

DECRETO Nº 1345/04: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expediente TMF Nº 7041 – Año 2002, condenando al Sr. Montero Zapata, Marcos Leonidas al pago de la multa impuesta.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO Nº 1341/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Lafón Adriana S/ Apremio” Expte. Nº 20.630/1998, en trámite por ante la Secretaría de Juicios

Ejecutivos N° 1, por la suma total de \$ 281,29 en concepto de honorarios a favor del Dr. Sandro Fabián Ochoa.

RECLAMO

DECRETO N° 1313/04: Rechaza el reclamo administrativo contra el Decreto N° 0925/04, interpuesto por el Dr. Urrutia Alfredo con el patrocinio letrado del Dr. Juan Daniel Schuhmacher, en representación del Sr. Jorge Javier Aiello.

RECURSO

DECRETO N° 1333/04: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Gastón Rambeaud, en representación del señor Giunti Rodolfo, contra la Resolución N° 0202/04 de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

TESORO

-Aporte reintegrable-

DECRETO N° 1346/04: Otorga un aporte no reintegrable por la suma de (\$ 1.000.-) a favor de la Revista Malvario, con destino a solventar los gastos que demande la difusión cultural para las universidades, académicos, artistas y lectores en general. Pagar a nombre del señor Samuel Bossini

-Subsidios-

DECRETO N° 1336/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500.-) a favor de la Escuela Primaria N° 136 de la ciudad de Neuquén, para posibilitar la concurrencia al cine Español de los alumnos de dicho establecimiento a ver la película Patoruzito, los días 13 y 14 de octubre de 2004. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la señora Pizzio, María Magdalena.

DECRETO N° 1337/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500.-) a favor de la Escuela Primaria N° 158 de la ciudad de Neuquén, para solventar los gastos de mercadería para la organización del encuentro folklórico "Día de la Tradición", con el objetivo de recaudar fondos para poder continuar con el proyecto "Compu – Aula" consistente en dotar al colegio de computadoras para una mejor enseñanza.- Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la señora Alvarez, Alicia Lidia .

DECRETO N° 1338/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500.-) a favor de la Escuela Primaria N° 125, con destino a solventar los gastos propios que demande el viaje de estudios de los alumnos de 4º Grado, turno mañana, a la localidad de Caviahue, previsto para el mes de noviembre de 2004. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la señora Tocco, Margarita.

DECRETO N° 1339/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500.-) a favor de la Escuela Primaria N° 199 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demandara el viaje de estudios de los niños de 7^{mo}: grado "C" - turno tarde- de ese establecimiento a la localidad de Villa el Chocón, realizado los días 18 al 21 del mes de octubre de 2004. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la señora Chaves, Zunilda Luisa.

DECRETO N° 1340/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500.-) a favor de la Escuela Primaria N° 196 del Bº Melipal de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande la realización de un viaje de estudios a la localidad de Villa El Chocón, previsto para el mes de octubre de 2004, con alumnos y docentes de 5to. Grado del Turno Mañana. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la señora Flamengo, Silvia.

DECRETO N° 1351/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 4.000.-) a favor de la Iglesia Evangélica Bautista "Roca de Ayuda", para cubrir los gastos ocasionados en el evento realizado en el mes de agosto de 2004, destinado a los niños de toda la comunidad de Neuquén, denominado: "Semana del Niño". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al señor Marcel, Gustavo.

DECRETO N° 1356/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria Domingo Savio de la ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande el viaje de estudios de los niños de 7mo Grado. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Perez, María Beatriz .

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

RESOLUCIÓN N° 0432/04: Deja a cargo del despacho diario de la División Relevamiento Dirección de Agrimensura –Dirección Municipal de Tierras- Subsecretaría de gestión urbana – Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, al agente Flores, Gustavo LP.N° 5966/0, con efectividad al 19 de julio de 2004 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, Agente Aragón Héctor LP.N° 4925/0 quien se encuentra con certificado Médico (enfermedad de Larga Evolución), tal lo establecido en el 43) Sección I de la Ordenanza N° 7694 –Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Municipal.-

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0441/04: Aprueba la Instrucción de Sumario Administrativo establecido bajo Resolución N° 0469/2003. Sanciona a partir de su notificación, al Agente Lillo, Lorenzo LP.N° 5696/0 Cat. Revista 19, dependiente de la Dirección Cementerios – Dirección Municipal de Espacios Públicos –Subsecretaría de Espacios Públicos -Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, con 10 (diez) días corridos de suspensión sin goce de haberes, en los términos de los Artículos 10º) incisos 1,15,16 y 18; Artículo 97º) incisos 3 y 4 ; con aplicación del Artículo 95º) Inciso c) de la Ordenanza N° 7694/96.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0438/04: Apruebase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 003930/04 a nombre de Ala Rue Pablo por la suma de \$ 500,00, según el Anexo I que forma parte del presente.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0437/04: Autorizar la prórroga correspondiente a “Contratación del Servicio de Cobro de Tasas Municipales en Instalaciones Privadas No Bancarias en la República Argentina”, adjudicado mediante Licitación Pública N° 11/03 - Expediente – SEO –N° 3699-M-03. Aprueba la prórroga correspondiente a “ Contratación del Servicio de Cobro de Tasas Municipales en Instalaciones Privadas No Bancarias en la República Argentina “ con la firma

Servicio Electrónico de Pago S.A por el término de un (1) año; Importe por cada transacción . \$ 0, 65 (Sesenta y cinco centavos)- Transacciones anuales estimadas : 100.000 (Cien mil) El servicio se cumplimentará en un todo de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de la Licitación Pública N° 11/03 y en el Contrato de Locación de Servicios pertinente.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0433/04: No hacer lugar a la solicitud efectuada por la Señora Contreras, Silvia DNI N° 16.696.443, de acuerdo a los considerandos del la presente.

LOTEOS

-Dominio-

RESOLUCIÓN N° 0434/04: Da por finalizado el procedimiento de caducidad incoado mediante expediente SEO- 2598-S-01 – Disposición N° 011/04, de fecha 19/03/04. Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a los Sres. Solimo, Diego Sebastián D.N.I. 28.160.035 y Fernández Mariana Noemí D.N.I. 27.259.085 respecto del Lote 04 Manzana “D”, del Barrio Parque Ciudad Industrial Don Jaime de Nevares por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9º) y 10º).-

RESOLUCIÓN N° 0435/04: Da por finalizado el procedimiento de caducidad incoado mediante expediente SEO-12447-P-01 – Disposición N° 009/04, de fecha 11/03/04. Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a la Sra. Pacheco, Carina Alejandra D.N.I. 30.226.729 y al Señor Krisztafovich Félix D.N.I. 26 999.526 respecto del Lote 14 Manzana “24”, del Barrio Valentina Sur por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9º) y 10º).-

RESOLUCIÓN N° 0436/04: Da por finalizado el procedimiento de caducidad incoado mediante expediente SEO- 1889-N-01 – Disposición N° 037/04, de fecha 22/06/04. Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle al Sr. Nazario, Pablo Andres D.N.I. 24.659.548 y a la señora Coria, Claudia Carina D.N.I. 25.329.538 respecto del Lote 16 Manzana “A”, del Barrio Parque Ciudad Industrial Don

Jaime de Nevaes por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9º) y 10º).-

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0439/04: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 2.688,00 a depositar en la Cuenta Corriente N° 0000104-004 del Banco Provincia del Neuquén – Policía Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0440/04: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.774,50 a nombre de Transportes Mary Mary de Margarita Elena Pailamilla.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-De las Menciones y Premios-

DECRETO Nº 1350

NEUQUÉN, 26 OCT 2004

VISTO:

El Registro Nº 2291/04 de la Dirección de Despacho -S.G. y A.S.-, originado en la Nota Nº 2459/04, producida por la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva nómina del personal que cumple con los requisitos necesarios para recibir una medalla recordatoria y la bonificación equivalente al básico de la Categoría 24, por cumplir 25 años de servicios ininterrumpidos, tal lo estipulado en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto del Personal Municipal; como así también nómina de los agentes que cumplen con el requisito pero en forma discontinua;

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, con la intervención del señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, solicita a la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, arbitre los medios necesarios para la elaboración de la norma legal por la cual se autorice el pago de la bonificación equivalente al básico de la Categoría 24, a los empleados municipales que cumplan 25 años de servicios;

Que por Informe Nº 776/04, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Dirección Municipal de Despacho la confección de la norma legal por la cual se autorice a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º) del Estatuto del Personal Municipal, equivalente al básico de la Categoría 24, esto es \$ 790.-, por única vez, a los agentes municipales que en el corriente año cumplen con los 25 años de servicios ininterrumpidos y a aquéllos que los cumplen en forma discontinua en este Municipio, detallados en el Anexo I que adjunta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º) del Estatuto del Personal Municipal, equivalente al básico de la Categoría 24, por única vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios ininterrumpidos y a aquéllos que los cumplen en forma discontinua en este Municipio, detallados en el Anexo I del presente Decreto; de acuerdo al Informe N° 776/04 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EAA.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

ANEXO I

PERSONAL MUNICIPAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS				
L.P.Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	F. ING.	SECRETARÍA
1012	IBAÑEZ MABEL DE SOLA	10.660.463	05-03-79	de Serv Públicos y Gestión Ambiental
1088	BAEZA MANUEL ANTONIO	7.566.692	31-01-79	de Serv Públicos y Gestión Ambiental
1089	GARRIDO MIGUEL	11.742.899	20-02-79	de Serv Públicos y Gestión Ambiental
1131	MEIJIDE CARLOS EDUARDO	11.680.886	23-07-79	de Econ. Obras Púb. y Gestión Urbana
4305	SANDOVAL CARLOS ALFREDO	16.429.629	15-01-79	General, de Gobierno y Acción Social
4319	MARTINEZ JOSE ALBERTO	5.495.923	06-02-79	General, de Gobierno y Acción Social
4332	REARTE SUSANA ANGELICA	13.699.680	20-02-79	de Serv Públicos y Gestión Ambiental
4338	CHANDIA JUAN HORACIO	11.339.797	20-02-79	de Cultura, Turismo y Deporte
4340	GONZALEZ JORGE DANIEL	17.641.065	12-02-79	de Serv Públicos y Gestión Ambiental
4349	MORALES JUAN ALBERTO	13.047.098	21-02-79	de Serv Públicos y Gestión Ambiental
4350	LOPEZ JORGE CARLOS	7.688.586	20-04-79	Intendencia
4379	GARCIA MABEL ESTHER	6.490.951	01-06-79	General, de Gobierno y Acción Social
4380	PINILLA ANTOLIN VICENTE	12.283.841	15-06-79	de Serv Públicos y Gestión Ambiental
4387	TORINO JUAN FRANCISCO	8.283.654	31-07-79	de Econ., Obras Púb. y Gestión Urbana
4399	PICCIONI BLANCA SILVIA	13.574.061	04-09-79	General, de Gobierno y Acción Social
4404	LUCERO CARLOS HECTOR	10.041.917	06-09-79	de Cultura, Turismo y Deporte
4408	GALLINGER GLADYS HAYDEE	11.742.677	11-09-79	de Econ., Obras Púb. y Gestión Urbana
4434	RAMIREZ MARGARITA ISABEL	13.968.497	19-11-79	de Econ., Obras Púb. y Gestión Urbana
4439	ACUÑA JUAN ANGEL	7.557.782	03-12-79	General, de Gobierno y Acción Social
4440	MENUET SUSANA ESTHER	12.376.025	03-12-79	Intendencia
4444	RODRIGUEZ GABRIEL	13.254.856	11-12-79	de Serv Públicos y Gestión Ambiental

PERSONAL MUNICIPAL QUE CUMPLEN 25 AÑOS DE SERVICIOS EN FORMA DISCONTINUA				
L.P.Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	F. ING.	SECRETARÍA
466	AÑUEL JUAN EDUARDO	10.660.349	01-12-76	General, de Gobierno y Acción Social
1100	MARCHETTI EDUARDO OSCAR	10.625.785	06-08-79	Intendencia
1112	BELTRAME ALBERTO VITO	8.119.385	15-08-77	de Econ., Obras Púb. y Gestión Urbana
1113	REGALIA EDUARDO EMILIO	8.435.970	01-10-76	General, de Gobierno y Acción Social
1120	SALINAS ANA MARIA	12.699.149	01-11-77	de Econ., Obras Púb. y Gestión Urbana
4035	URRUTIA ANGEL	8.239.942	26-04-78	de Serv Públicos y Gestión Ambiental
4160	CEPEDA JUAN MANUEL	13.254.739	01-09-79	de Econ., Obras Púb. Y Gestión Urbana
4278	SILVA PEDRO	8.377.384	29-11-78	de Serv Públicos y Gestión Ambiental
4360	SANCHEZ ELSA GRACIELA	14.349.938	11-05-79	de Cultura, Turismo y Deporte
5036	FERRAZ CARLOS ELIO	11.339.442	01-02-72	de Serv Públicos y Gestión Ambiental

-Licencias- (Funcionarios)

DECRETO Nº 1 3 5 9
NEUQUÉN, 01 NOV 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 10495-M-04 y el proyecto de decreto de fs. 2/3, elaborado por la Subsecretaría General, Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nº 0997/92 y Nº 0384/02 regulan el uso de la licencia por descanso anual de los funcionarios comprendidos en las categoría FS1 y AP2;

Que resulta necesario contar con una normativa de carácter reglamentario que establezca las condiciones y mecanismos para usufructuar la licencia, así como también, un período de descanso razonable, compatible con los fines de toda licencia anual;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 570/04 manifiesta no advertir observación alguna a realizar al proyecto de decreto mencionado, dentro de la materia de competencia de esa Asesoría;

Que con la intervención del señor Secretario General , de Gobierno y Acción Social, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de emitir la norma legal respectiva conforme proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEROGAR los Decretos Nº 0997/92 y 0384/92.-

Artículo 2º): APROBAR la reglamentación relativa a la licencia por descanso anual de los funcionarios comprendidos entre las categorías FS1 y S00, inclusive, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º): TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 4º): El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana , de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.

Artículo 5º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
JG/DFC/G.P..-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SMOLJAN

ANEXO I

1. Los funcionarios comprendidos entre las categorías FS1 y S00, inclusive, gozarán de una licencia por descanso anual remunerada de veinte (20) días hábiles.-
2. El funcionario, para gozar de la licencia por descanso anual establecida en el punto precedente, deberá, como mínimo, haber prestado servicios durante la mitad de los días hábiles comprendidos en el año calendario a que corresponda la licencia.-
3. Cuando el funcionario no llegase a totalizar el tiempo mínimo previsto en el punto anterior, gozará de un período de descanso anual proporcional de un (1) día de descanso por cada veinte (20) días de trabajo efectivo.-
4. Se computarán como días trabajados los días en que el funcionario gozó de licencias, justificaciones y franquicias acordadas con goce de haberes, excepto los períodos de licencia previstos para enfermedad de larga evolución.-
5. La licencia por descanso anual se perderá si el funcionario no la usufructuara hasta el 31 de diciembre del año calendario siguiente al que corresponda la licencia.-
6. La licencia otorgada podrá ser fraccionada de acuerdo a las necesidades de servicio, no siendo compensable en dinero, salvo que el funcionario no hubiera hecho uso de la misma, al finalizar la gestión de gobierno o al desvincularse de la Administración Pública.-
7. En este último caso se incluirá en la liquidación final que se practique y para su calculo se dividirá por 25 (veinticinco) el monto del último sueldo mensual liquidado, multiplicado por la cantidad de días hábiles de licencia por descanso anual pendiente o no gozada.-
8. La licencia deberá ser autorizada por el funcionario superior jerárquico del área en que se desempeñe el interesado. Los señores Secretarios del Gabinete Municipal deberán solicitar la licencia al Señor Intendente o a la persona que este último designe.-
9. Se considerará comprendido dentro del presente régimen, el personal de Planta Permanente que fuera designado para cumplir

funciones con categorías FS1 a S00, inclusive. En este caso no será de aplicación la exigencia contenida en el Punto 2 de la presente reglamentación.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO Nº **1 3 3 4**
NEUQUÉN, **25 OCT 2004**

VISTO:

El Expediente OE Nº 6844-M-04; y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 17 de septiembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Formación y Educación Superior-IFES-; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por finalidad poner en marcha un sistema de colaboración amplia entre “**EL IFES**” y “**LA MUNICIPALIDAD**” con el propósito de promover: la articulación de acciones y programas de desarrollo de recursos humanos, de capacitación y perfeccionamiento permanente; apoyo al fortalecimiento de la relación municipalidad- universidad; apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de recursos, seminarios, Investigaciones y toda otra acción que promueva el desarrollo regional;

Que, asimismo, dicho convenio tiene a sistematizar y a fortalecer los vínculos de colaboración y amistad preexistentes y persigue el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y la función de instituciones signatarias en el medio,

Que “**EL IFES**” facilitará las acciones tendientes a lograr que profesores, investigadores y estudiantes cumplan con el fin de brindar asistencia técnica, dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias y realizar pasantías, integrar equipos de investigadores u otras actividades profesionales, en función de los requerimientos de “**LA MUNICIPALIDAD**”;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva aprobando dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º): APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto, con fecha 17 de septiembre de 2004, entre la **Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Formación y Educación Superior- IFES-**, con finalidad de promover la articulación de acciones y programas de desarrollo de recursos humanos, de capacitación y perfeccionamiento permanente; apoyo al fortalecimiento de la relación municipalidad- universidad; apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva el desarrollo regional; y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Convenio, a las autoridades del Instituto de Formación y Educación Superior- IFES.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**EB-
ES COPIA-**

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de septiembre del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. Horacio Rodolfo Quiroga**, D. N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Fernando Daniel Gallo, D.N.I. N° 22567497, designado por Decreto N° 1508 del 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. Martín Adolfo Farizano**, D.N. I. N° 10788027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR**, con domicilio en Avenida San Juan N° 941 de la ciudad de Neuquén, representado por su Rector, señor **Carlos Alberto Liria**, D.N. I. N° 17.868.848, en adelante "**EL**

IFES", por otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes Cláusulas.-----

FINALIDAD DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por finalidad poner en marcha un sistema de colaboración amplia entre **"EL IFES"** y **"LA MUNICIPALIDAD"** con el propósito de promover: la articulación de acciones y programas de desarrollo de recursos humanos, de capacitación y perfeccionamiento permanente, apoyo al fortalecimiento de la relación municipalidad- universidad, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva del desarrollo regional.

El Convenio tiene a sistematizar y a fortalecer los vínculos de colaboración y amistad preexistentes, y persigue el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y la función de instituciones signatarias en el medio.

1. ÁREA DE COLABORACIÓN

La colaboración entre las Instituciones podrá abarcar todos los ámbitos de sus actividades, incluyendo los de los Institutos de Investigación que dependan de **"EL IFES"**, como así también todas las dependencias que integran **"LA MUNICIPALIDAD"**

2. COMPROMISOS

2.a. Cláusulas Generales.

1. **"EL IFES"** facilitará las acciones tendientes a lograr que profesores, investigadores y estudiantes cumplan con el fin de brindar asistencia técnica, dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias y realizar pasantías, integrar equipos de investigadores u otras actividades profesionales, en función de los requerimientos de **"LA MUNICIPALIDAD"**.

2. **"LA MUNICIPALIDAD"** tenderá a utilizar los servicios de **"EL IFES"** en tanto los recursos humanos de la misma muestren capacidad profesional para resolver los problemas o responder a las actividades de **"LA MUNICIPALIDAD"**.

2 b. Cláusulas particulares

1. Con el propósito precedentemente señalado, las Instituciones firmantes harán sus propuestas, requiriendo las colaboraciones deseadas en las áreas que se especifiquen de manera precisa, las que se anexarán a este Convenio como protocolos adicionales.

2. A los efectos señalados, **"EL IFES"** designa como su representante a su Rector, Sr. Carlos Alberto Liria, y **"LA MUNICIPALIDAD"** actuará a través de las Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

3. En la programación se deberá individualizar a las personas involucradas en los respectivos proyectos y definir claramente sus objetivos a través de sus respectivas planificaciones.

4. Con la finalización de cada acción, sus integrantes presentarán un informe avalado por el responsable del lugar de destino, exponiendo las actividades realizadas y resultados obtenidos, del cual se harán copias para las Instituciones involucradas en este Convenio.

5. “**EL IFES**” implementará un sistema de beneficios para los empleados Municipales que quieran estudiar alguna de sus carreras que se dictan o participar en los cursos, seminarios o actividades académicas específicas, que de la implementación de este Convenio surjan, a partir de la fecha de su firma, en el marco de las normas que al respecto- becas, ayuda económica o créditos de honor- tenga en vigencia “**EL IFES**”.

3. DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a regir un vez ratificado por las autoridades respectivas y tendrá una vigencia de un (1) año, renovándose automáticamente si no se denunciara por alguna de las partes con una antelación de seis (6) meses. La denuncia de este Convenio no implica la de los convenios particulares que en su consecuencia se suscriban ni interrumpirá las investigaciones, trabajos o cualquier otra actividad acordada.--

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut- supra mencionados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE- N° 6844-M-2004).-

///hd.-

DECRETO N° 1 3 3 5
NEUQUÉN, 25 OCT 2004

VISTO:

El Convenio Marco de Pasantías suscripto con fecha 17 de septiembre de 2004, entre este Municipio y el Instituto de Formación y Educación Superior- IFES-, tramitado por Expediente N° 6844-M-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio se establece la instrumentación de un sistema de pasantías, en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Instituto de Formación y Educación Superior, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.165 y sus modificatorias;

Que se denomina pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la

realización, por parte de alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de **“EL IFES”**;

Que el Convenio tendrá por objeto brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión; contactar en el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en aspecto que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Pasantías suscripto con fecha 17 de septiembre de 2004, entre este Municipio y el Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, remitir fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Convenio, al Instituto de Formación y Educación Superior- IFES.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN
Y EDUCACIÓN SUPERIOR

En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de septiembre del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. Horacio Rodolfo Quiroga**, D. N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Fernando Daniel Gallo, D.N.I. N° 22567497, designado por Decreto N° 1508 del 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. Martín Adolfo Farizano**, D.N.I. N° 10788027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR**, con domicilio en Avenida San Juan N° 941 de la ciudad de Neuquén, representado por su Rector, señor **Carlos Alberto Liria**, D.N.I. N° 17.868.848, en adelante "**EL IFES**", por otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El objeto del presente es la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley N° 25.165 y sus modificatorias. A los fines del presente Convenio, se denomina Pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización, por parte de alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de "**EL IFES**".-----

SEGUNDA: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo con el PASANTÍA más que el existente entre éste y "**EL IFES**", no generándose relación jurídico- laboral alguna con "**LA MUNICIPALIDAD**" donde el PASANTE efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario.-----

TERCERA: El Programa de Pasantías a implementarse en las dependencias de "**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá por objeto:

Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.

Contactar en el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados.

Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.

Formar al estudiante en aspecto que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.

Ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas.-----

CUARTA: Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en instalaciones de "**LA MUNICIPALIDAD**", o reparticiones solicitadas de tal servicio, o en los lugares que por el tipo de labor que desarrollen, sea necesaria la presencia de

los PASANTES. Dicho ámbito deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley N° 19.587.-----

QUINTA: “LA MUNICIPALIDAD” establecerá los perfiles de los puestos a cubrir y procedimientos de incorporación. Sólo se incorporarán al régimen todos aquéllos que expresamente sean aceptados por “**LA MUNICIPALIDAD**” luego de haber realizado los procedimientos de selección que considere necesario.-----

SEXTA: Para acceder al Programa de Pasantías, los alumnos que deseen incorporarse al Sistema tendrán que:

- a) Ser alumno regular de alguna de las carreras de grado de “**EL IFES**”.
- b) Ser mayor de 18 años de edad y no encontrarse actuando bajo relación de dependencia.
- c) Encontrarse comprendido dentro de las condiciones de la Ley N° 25.165 y modificatorias.
- d) Ser preseleccionado por “**EL IFES**”, quedando la elección final a cargo de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

SÉPTIMA: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y un máximo de un (1) año, con una actividad semanal no mayor de cinco (5) días, en cuyo transcurso el PASANTE cumplirá jornadas de hasta seis (6) horas de labor.-----

OCTAVA: EL PASANTE deberá:

- a) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de “**LA MUNICIPALIDAD**” que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantías.
- B) Considerar como confidencial toda información que así sea calificada.
- c) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

Cualquier infracción a estos puntos es causal suficiente para que “**LA MUNICIPALIDAD**” deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a “**EL IFES**”.-----

NOVENA: EL PASANTE gozará del mismo régimen de licencia por examen, enfermedad y licencias ordinarias que otorgue habitualmente “**LA MUNICIPALIDAD**” a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía. Asimismo, el PASANTE se verá beneficiado por la cobertura de un seguro de ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, para cubrir los distintos riesgos a los que están sujetos el personal de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

DÉCIMA: “**LA MUNICIPALIDAD**” abonará al PASANTE una asignación estímulo para viáticos y gastos educativos. Su monto será fijado por “**LA MUNICIPALIDAD**” en acuerdo con “**EL IFES**”, según su responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación.-

UNDÉCIMA: “**LA MUNICIPALIDAD**” designará un **RESPONSABLE**, el que tendrá a cargo la inserción del PASANTE en “**LA MUNICIPALIDAD**”, así como la coordinación y evaluación de las tareas que desempeñe. “**EL IFES**”, por su parte, designará un **TUTOR ACADÉMICO**, quien supervisará la pasantía e intercambiará con el **RESPONSABLE** de “**LA MUNICIPALIDAD**” el proceso de aprendizaje del PASANTE, La coordinación, de la pasantía estará a cargo de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de esa Casa de Estudios.

DUODÉCIMA: Al término de cada pasantía, el PASANTE realizará un informe, el que será evaluado y refrendado por el **TUTOR ACADÉMICO** y el

RESPONSABLE de “**LA MUNICIPALIDAD**” que será reservado e incorporado al legajo del PASANTE.-----

DECIMOTERCERA: La pasantía cesará automáticamente cuando el alumno termine sus estudios o pierda su condición de alumno regular.-----

DECIMOCUARTA: “**LA MUNICIPALIDAD**”, “**EL IFES**”, a través de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, y el PASANTE, suscribirán un **ACUERDO PARTICULAR DE PASANTÍA**, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo I; y que se firmará en todos los casos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y que deberá contener:

- a) Identificación personal de cada pasante.
- b) Tareas a realizar.
- c) El lugar donde se realizará la pasantía.
- d) Fecha de incorporación y de finalización (duración).
- e) Los horarios a cumplir.
- f) Régimen de beneficios regulares del personal de “**LA MUNICIPALIDAD**” (licencias, etc).
- g) El monto de la asignación y lugar de pago.
- h) Derechos y obligaciones de las partes.
- i) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia .
- j) El nombre del RESPONSABLE de “**LA MUNICIPALIDAD**” y del TUTOR ACADEMICO a cargo del seguimiento.-----

DECIMOQUINTA: Al finalizar las actividades del PASANTE, “ **LA MUNICIPALIDAD**”, deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el mismo.-----

DECIMOSEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras cualquiera de las partes no lo denuncie mediante notificación fehaciente, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. Producida esta circunstancia, los PASANTES continuarán en esa condición hasta la finalización del vencimiento estipulado, siempre que no se den los supuestos previstos en las Cláusulas Quinta y Séptima. En ningún caso, las partes podrán reclamarse mutuamente indemnización alguna.-----

DECIMOSÉPTIMA: El cumplimiento del presente Convenio no implicará para “**EL IFES**” erogación alguna, aunque contemplará, según las normas en vigencia, ayudas de tipo económico o financiero para los empleados municipales que sean alumnos regulares de “**EL IFES**” y muestren cumplir con las condiciones para obtener algunos de los beneficios mencionados.-----

DECIMOCTAVA: En todo lo que no esté previsto en el presente Convenio se aplicará la Ley N° 25.165 y sus modificatorias, sirviendo ésta de fuente interpretativa directa de las Cláusulas aquí pactadas.-----

DECIMONOVENA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio Marco se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes los domicilios establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra mencionados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte.OE-N° 6844-M-2004).-----

///hd.-

ANEXO I**ACUERDO PARTICULAR DE PASANTÍA**

En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de septiembre del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Cr. Martín Adolfo Farizano**

D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR**, con domicilio en Avenida San Juan N° 941 de la ciudad de Neuquén, representado por su Rector, señor **Carlos Alberto Liria, D.N.I. N° 17.868.848**, en adelante

"**EL IFES**", por la otra parte, y el señor-----
D.N.I.N°-----, con domicilio en-----

-----, en adelante llamado "**EL PASANTE**", convienen en celebrar el presente Acuerdo Particular, por el cual "**LA MUNICIPALIDAD**" posibilita a "**EL PASANTE**" la realización de una pasantía en el marco del Convenio suscripto entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL IFES**", de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.165 y sus modificatorias, y las siguientes Cláusulas: otra:-----

PRIMERA: La pasantía se extenderá desde el----hasta el-----, fecha en que la misma cesará en todos los aspectos y efectos en forma automática, sin necesidad de notificación previa.-----

SEGUNDA: El lugar en donde se desarrollará será en el que "**LA MUNICIPALIDAD**" establezca, y cuyo tutor municipal será el señor-----
-----y como tutor de "**EL IFES**" el señor-----

TERCERA: El programa individual de pasantías permitirá a los futuros profesionales la adquisición de modernas herramientas prácticas, complementando de esta manera su formación. Para ello, se formulará un Programa Educativo a partir de la firma del presente Acuerdo. El Programa Educativo se definirá entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL IFES**", en coordinación con la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, en virtud de las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA del Convenio Marco de Pasantías.-

CUARTA. El horario a cumplir por "**EL PASANTE**" será de 07:00 hs a 13:00, o de 08:00 a 14:00, o de 13:00 a 19:00, o de 14:00 a 20:00 hs. De lunes a viernes, en el lugar designado por "**LA MUNICIPALIDAD**". El horario deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 11º) de la Ley N° 25.165. "**EL PASANTE**" está obligado a cumplir su pasantía en el lugar, horario y días asignados por "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

QUINTA: Con el fin de salvaguardar el buen orden y la disciplina que debe imperar en toda la organización, la pasantía se efectuará bajo la supervisión de un responsable o tutor que "**LA MUNICIPALIDAD**" designe, en un todo de acuerdo con la Cláusula Undécima del Convenio Marco de Pasantías.-----

SEXTA: La pasantía que se instrumenta por el presente reviste el carácter de voluntaria y tiene por objeto la práctica de "**EL PASANTE**" relacionada con su educación y formación universitaria. "**EL PASANTE**" recibirá mensualmente una asignación estímulo de pesos.-----

Dicha suma no se considerará en ningún momento como remuneración.-----

SÉPTIMA: “EL PASANTE” gozará del mismo régimen de licencias por examen, enfermedad y licencias ordinarias que otorgue habitualmente “**LA MUNICIPALIDAD**” a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía, siendo beneficiado por la cobertura de una ART de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.557.-----

OCTAVA: “**LA MUNICIPALIDAD**” a su sólo juicio podrá, en cualquier momento, rescindir o suspender la pasantía en caso de inadecuación de “**EL PASANTE**” con respecto a las actividades que desarrollará en las instalaciones de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

NOVENA: “**EL PASANTE**” se obliga, asimismo, a mantener en forma confidencial y a no revelar o transmitir en forma directa o indirectamente a otras personas dentro del personal de “**LA MUNICIPALIDAD**” o fuera de ella, cualquier información o dato de cualquier naturaleza, como ser fórmulas, procedimientos, métodos, planos, diseños, costos, estadísticas, ect., que obtenga en virtud de sus funciones o trabajos inherentes a su práctica, salvo que esa información le fuera requerida por personal de “**LA MUNICIPALIDAD**” a quien estrictamente deba proporcionar información por razón de sus funciones, o si le fuera exigida por una autoridad pública competente actuando dentro de la Ley.-----

UNDÉCIMA: Si la duración de la pasantía fuera de un (1) año, a los seis (6) meses “**EL PASANTE**” deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas, el que será girado a “**EL IFES**” con la evaluación del tutor de “**EL PASANTE**” designado por “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

DUODÉCIMA: En el caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas del Acuerdo Particular, las partes podrán rescindir mediante aviso previo de treinta (30) días.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra indicados tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. (Expediente OE N° 6844-M-04)

///hd.-

DECRETO N° 1 3 6 0

NEUQUÉN, 01 NOV 2004

V I S T O:

El Expediente OE N° 6845-M-04 y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 06 de octubre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por finalidad poner en marcha un sistema de colaboración amplia entre la Universidad Católica de Salta y la

Municipalidad de Neuquén, con el propósito de promover: la articulación de acciones y programas de desarrollo de recursos humanos, de capacitación y perfeccionamiento permanente; el apoyo al fortalecimiento de la relación municipalidad – universidad; el apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva el desarrollo regional;

Que, asimismo, dicho convenio tiende a sistematizar y a fortalecer los vínculos de colaboración y amistad preexistentes y persigue el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y la función de instituciones signatarias en el medio;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 06 de octubre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Católica de Salta, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, remitir fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Convenio, a la Universidad Católica de Salta.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de octubre del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. Horacio Rodolfo Quiroga**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el

Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, **Cr. Fernando Daniel Gallo**, D.N.I N° 22.567.497, designado por Decreto N° 1508 del 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. Martín Adolfo Farizano**, D.I.N. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte; y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, con domicilio en calle Pellegrini N° 790. De la Provincia de Salta, representada en este acto por su Rector, Dr. Patricio Enrique Colombo Murúa, D.I.N. N° 4.739.075, en adelante: **“LA U.C.S.”**, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

FINALIDAD DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por finalidad poner en marcha un sistema de colaboración amplia entre la Universidad Católica de Salta y la Municipalidad de Neuquén, con el propósito de promover: la articulación de acciones y programas de desarrollo de recursos humanos, de capacitación y perfeccionamiento permanente; apoyo al fortalecimiento de la relación municipal-universidad, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones, y toda otra acción que promueva el desarrollo regional.

El Convenio tiende a sistematizar y a fortalecer los vínculos de colaboración y amistad preexistente y persigue el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y la función de instituciones signatarias en el medio.-

1. ÁREA DE COLABORACIÓN

La colaboración entre las Instituciones podrá abarcar todos los ámbitos de las actividades, incluyendo los de los Institutos de Investigación que dependen de **“LA U.C.S.”** como así también todas las dependencias que integran **“LA MUNICIPALIDAD”**.-

COMPROMISOS

2. A Cláusulas generales

1. **“LA U.C.S.”** facilitará las acciones que se concerten para lograr que profesores, investigadores y estudiantes cumplan con el fin de brindar asistencia técnica, dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias y realizar pasantías, integrar equipos de investigadores u otras actividades profesionales, en función de los requerimientos de **“LA MUNICIPALIDAD”**.-

“LA MUNICIPALIDAD”.- tendrá a utilizar los servicios de la **“LA U.C.S.”** en tanto los recursos humanos de la misma muestren capacidad profesional para resolver los problemas o responder a las iniciativas del **a MUNICIPALIDAD”**..

2.b-Cláusulas particulares

1. Con el propósito precedentemente señalado, las Instituciones firmantes harán sus propuestas cada año, requiriendo las colaboraciones deseadas en las áreas que se especifiquen de manera precisa, las que se anexarán a este Convenio como protocolos adicionales.
2. A los efectos señalados, “**LA U.C.S.**” designa como su representante a Carlos Alberto Liria, DNI N° 17.868.848, Director de la Delegación Neuquén, y “**LA MUNICIPALIDAD**”.- actuará a través de las Secretarías General, de Gobierno y Acción; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-
3. En la programación se deberán individualizar a las personas involucradas en los respectivos proyectos y definir claramente sus objetivos a través de sus respectivas planificaciones.-
4. Con. La finalización de cada acción, sus integrantes presentarán un informe avalado por el responsable del lugar de destino, exponiendo las actividades realizadas y resultados obtenidos, del cual se harán copias para las Instituciones involucradas en este Convenio.-
5. “**LA U.C.S.**” implementará un sistema de beneficios para los empleados municipales que quieran estudiar alguna de sus carreras que se dictan en la Delegación Neuquén o participar en los cursos, seminarios o actividades académica específicas que de la implementación de este Convenio surjan a partir de la fecha de su firma, en el marco de sus normas que, al respecto,- beca, ayuda económica o crédito de honor- tenga en vigencia “**LA U.C.S.**”.-

4. DURACIÓN Y VIGENCIA

a. El presente Convenio comenzará a regir una vez ratificado por las autoridades respectivas y tendrá una vigencia de un (1) año, renovándose automáticamente si no se denunciara por alguna de las partes con una antelación de seis (6) meses. La denuncia de este Convenio no implicará la de los convenios particulares que en su consecuencia se suscriban, ni interrumpirá las investigaciones, trabajos o cualquier otra actividad acordada.--

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 6845-M-04)
///eea.-

DECRETO Nº **1 3 6 1**
NEUQUÉN, **01 NOV 2004**

V I S T O:

El Expediente OE N° 6845-M-04 y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 06 de octubre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se establece la instrumentación de un sistema de pasantías, en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Católica de Salta de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.165 y sus modificatorias;

Que, se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización, por parte de alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de la Universidad;

Que ese complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de los alumnos, de su carrera en las distintas áreas de la actividad municipal, el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de técnicas relacionadas , según el programa educativo que en cada caso se defina;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Pasantías suscripto con fecha 06 de octubre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Católica de Salta, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, remitir fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Convenio, a la Universidad Católica de Salta.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y

Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

DELEGACIÓN NEUQUEN

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de octubre del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. Horacio Rodolfo Quiroga, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, **Cr. Fernando Daniel Gallo, D.N.I Nº 22.567.497**, designado por Decreto Nº 1508 del 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. Martín Adolfo Farizano, D.I.N. Nº 10.788.027**, designado por Decreto Nº 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante:

“**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, con domicilio en calle Pellegrini Nº 790. De la Provincia de Salta, representada por el Director de la Delegación Neuquén, señor Carlos Liria, D.I.N. Nº 17.868.848, en adelante, con domicilio en Avenida San Juan Nº 941 de la ciudad de Neuquén, en adelante “**LA U.C.S.**”, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:-
PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley Nº 25.165 y sus modificatorias. A los fines del presente Convenio se denomina Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de los alumnos de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de “**LA U.C.S.**”.

SEGUNDA: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo con el Pasante más que el existente entre éste y “**LA U.C.S.**”; no generándose relación jurídico- laboral alguna con “**LA MUNICIPALIDAD**” donde el PASANTE efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario.

TERCERA: El Programa de Pasantía a implementarse en las dependencias de “**LA MUNICIPALIDAD**” tendrá por objeto:

- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.

- Contactar en el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas.----

CUARTA: Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las áreas de **“LA MUNICIPALIDAD”** solicitadas de tal servicio o en los lugares en que por el tipo de labor que éstas desarrollen, sean necesaria la presencia de los PASANTES. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley N° 19.587.-----

QUINTA: **“LA MUNICIPALIDAD”** establecerá los perfiles de los puestos a cubrir y procedimientos de incorporación. Sólo se incorporarán al régimen, todos aquéllos que expresamente sean aceptados por **“LA MUNICIPALIDAD”** luego de haber realizado los procedimientos de selección que considere necesarios.-----

SEXTA: Para acceder al Programa de Pasantías, los alumnos que deseen incorporarse al Sistema tendrán que:

- a) Ser alumnos regular de alguna de las carreras de grado de **“LA U.C.S”** .-
- b) Ser mayor de 18 años y no encontrarse actuando bajo relación de dependencia.-
- c) Encontrarse comprendido dentro de las condiciones de la Ley N° 25.165 y modificatorias.-
- d) Ser preseleccionado por **“LA U.C.S”**, quedando la selección final a cargo de **“LA MUNICIPALIDAD”** .-

SÉPTIMA: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de Dos (2) meses y un máximo de Un (1) año, con una actividad semanal no mayor a CINCO (5) días en cuyo transcurso el PASANTE cumplirá jornadas de hasta SEIS (6) horas de labor.-----

OCTAVA: EL PASANTE deberá:

- a) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de **“LA MUNICIPALIDAD”** que sean acorde a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantías.
- B) considerar como confidencial toda información que así sea calificada.
- C) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

Cualquier infracción a estos puntos, es causal suficiente para que **“LA MUNICIPALIDAD”** deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a **“LA U.C.S”**, .-----

NOVENA: EL PASANTE gozará del mismo régimen de licencias por examen, por enfermedad y licencia ordinaria que otorgue habitualmente **“LA MUNICIPALIDAD”** a su personal permanente, por el lapso que dure la Pasantía. Asimismo, el PASANTE se encuentra beneficiado por la cobertura de un seguro de ART (Aseguradora de Riego de Trabajo) según la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, para cubrir los distintos riesgo a los que está sujeto el personal de **“LA MUNICIPALIDAD”**.-----

DÉCIMA: **“LA MUNICIPALIDAD”** abonará al PASANTE una asignación estímulo mensual para viático y gastos educativos. Su monto será fijado por

“LA MUNICIPALIDAD” , en acuerdo con “LA U.C.S”, según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación.-

UNDÉCIMA. “LA MUNICIPALIDAD” designará un RESPONSABLE, el que tendrá a cargo la inserción del PASANTE en “LA MUNICIPALIDAD” , como así también la coordinación y la evaluación de las tareas que desempeñe. “LA U.C.S”, designará, por su parte, un TUTOR ACADÉMICO que supervisará la pasantía e intercambiará con el RESPONSABLE de “LA MUNICIPALIDAD” el proceso de aprendizaje del pasante. La coordinación de la Pasantía estará a cargo de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de esta casa de Estudios.-----

DUODÉCIMA: Al término de cada Pasantía el PASANTE realizará un informe, el , que será evaluado y refrendado por el TUTOR ACADÉMICO y el RESPONSABLE de “LA MUNICIPALIDAD” , que será reservado e incorporado al legajo del Pasante cesará automáticamente cuando el alumno termine sus estudios o pierda su condición de alumno regular.-----

DECIMOCUARTA: “LA MUNICIPALIDAD”, “LA U.C.S.” a través de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil y el PASANTE suscribirán UN ACUERDO PARTICULAR DE PASANTÍAS, cuyo modelo forma parte del presente, como Anexo I y que se firmará en todos los casos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, el que deberá contener:

- a) Identificación personal de cada pasante.
- B) Tarea a realizar.
- C) El lugar donde se realizará la Pasantía.
- D) Fecha de incorporación y de finalización (duración).
- E) Los horarios a cumplir.
- F) Regímenes de beneficios regulares del personal de “LA MUNICIPALIDAD” (licencias etc.).
- g) El monto de la asignación y el lugar de pago.
- H) Derecho y obligaciones de las partes.
- Y) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia.
- J) El nombre del RESPONSABLE de “LA MUNICIPALIDAD” y del TUTOR ACADÉMICO a cargo del seguimiento.

DECIMOQUINTA: Al finalizar las actividades del PASANTE, “LA MUNICIPALIDAD” deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el mismo.-----

DECIMOSEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras cualquiera de las partes no lo denuncien mediante notificación fehaciente, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. Producida esta circunstancia, los pasantes continuarán en esa condición hasta la finalización del vencimiento estipulado, siempre que no se den los supuestos previstos en las Cláusulas Quinta y Séptima del presente Convenio. En ningún caso las partes podrán reclamar mutuamente, indemnización alguna.-----

DECIMOSÉPTIMA. En todo lo que no esté previsto en el presente Convenio se aplicará la Ley Nº 25.165 y sus modificatorias, sirviéndose ésta de fuente interpretativa directa de las cláusulas aquí pactados.-----

DECIMOCTAVA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio de Pasantía se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén constituyendo ambas partes el domicilio establecido ut.supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio Marco, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 6845-M-04).-

ANEXO I

ACUERDO PARTICULAR DE PASANTÍA

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de octubre del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Cr. Martín Adolfo Farizano**

D. N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, con domicilio en Av. San Juan N° 941 de la ciudad de Neuquén, representado por el Director de la Delegación Neuquén, señor **Carlos Liria, D.N.I. N° 17.868.848**, en adelante

"**LA U.C.S.**", por la otra parte, y el señor-----
-D.N.I.N°-----, con domicilio en.-----

-----, en adelante llamado "**EL PASANTE**", convienen en celebrar el presente Acuerdo Particular, por el cual "**LA MUNICIPALIDAD**" posibilita a "**EL PASANTE**" la realización de una pasantía en el marco del Convenio suscripto entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA U.C.S.**", de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.165 y sus modificatorias, y las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La pasantía se extenderá desde el-----hasta el-----, fecha en que la misma cesará en todos los aspectos y efectos en forma automática, sin necesidad de notificación previa.-----

SEGUNDA: El lugar en donde se desarrollará será en el que "**LA MUNICIPALIDAD**" establezca, y cuyo tutor municipal será el señor-----
-----y como tutor de "**LA U.C.S.**" el señor-----

TERCERA: El programa individual de pasantías permitirá a los futuros profesionales la adquisición de modernas herramientas prácticas, complementando de esta manera su formación. Para ello, se formulará un Programa Educativo a partir de la firma del presente Acuerdo. El Programa Educativo se definirá entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA U.C.S.**", en coordinación con la Secretaría de Extensión, en virtud de las Cláusulas UNDECIMA del Convenio Marco de Pasantías.-----

CUARTA. El horario a cumplir por "**EL PASANTE**" será de 07:00 hs a 13:00, o de 08:00 a 14:00, o de 13:00 a 19:00, o de 14:00 a 20:00 hs. de lunes a viernes, en el lugar designado por "**LA MUNICIPALIDAD**". El horario deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 11º) de la Ley N° 25.165. "**EL PASANTE**" está obligado a cumplir su pasantía en el lugar, horario y días asignados por "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

QUINTA: Con el fin de salvaguardar el buen orden y la disciplina que debe imperar en toda la organización, la pasantía se efectuará bajo la supervisión de un responsable o tutor que "**LA MUNICIPALIDAD**" designe, en un todo de acuerdo con la Cláusula Undécima del Convenio Marco de Pasantías.-----

SEXTA: La pasantía que se instrumenta por el presente reviste el carácter de voluntaria y tiene por objeto la práctica de “**EL PASANTE**” relacionada con su educación y formación universitaria. “**EL PASANTE**” recibirá mensualmente una asignación estímulo de pesos.-----

----Dicha suma no se considerará en ningún momento como remuneración.-----

SÉPTIMA: “**EL PASANTE**” gozará del mismo régimen de licencias por examen, enfermedad y licencias ordinarias que otorgue habitualmente “**LA MUNICIPALIDAD**” a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía, siendo beneficiado por la cobertura de una ART de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.557.-----

OCTAVA: “**LA MUNICIPALIDAD**” a su sólo juicio podrá, en cualquier momento, rescindir o suspender la pasantía en caso de inadecuación de “**EL PASANTE**” con respecto a las actividades que desarrollará en las instalaciones de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

NOVENA: “**EL PASANTE**” se obliga, asimismo, a mantener en forma confidencial y a no revelar o transmitir en forma directa o indirectamente a otras personas dentro del personal de “**LA MUNICIPALIDAD**” o fuera de ella, cualquier información o dato de cualquier naturaleza, como ser fórmulas, procedimientos, métodos, planos, diseños, costos, estadísticas, ect., que obtenga en virtud de sus funciones o trabajos inherentes a su práctica, salvo que esa información le fuera requerida por personal de “**LA MUNICIPALIDAD**” a quien estrictamente deba proporcionar información por razón de sus funciones, o si le fuera exigida por una autoridad pública competente actuando dentro de la Ley.-----

UNDÉCIMA: Si la duración de la pasantía fuera de un (1) año, a los seis (6) meses “**EL PASANTE**” deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas, el que será girado a “**EL IFES**” con la evaluación del tutor de “**EL PASANTE**” designado por “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

DUODÉCIMA: En el caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas del Acuerdo Particular, las partes podrán rescindir mediante aviso previo de treinta (30) días.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra indicados tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. (Expediente OE N° 6844-M-04)

///eaa

CONTABILIDAD
-Fondos con cargo a rendir cuenta-

DECRETO Nº 1 3 3 2

NEUQUÉN, 25 OCT 2004

VISTO:

El Expediente SGC Nº 8490-C-03 y el Decreto Nº 0909 de fecha 27 de agosto de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma legal mencionada aprueba el Convenio suscripto con fecha 10 de agosto de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Consultivo de la ciudad de Neuquén;

Que se hace necesario fijar la reglamentación de la Cláusula Cuarta del Convenio, que constituya la herramienta a aplicar al manejo y rendición del subsidio otorgado, de acuerdo a las normas vigentes, tanto en materia de administración financiera y control, como impositivas, conforme lo dispuesto en el Anexo I del presente;

Que mediante Nota Nº 654/04, toma intervención la Contaduría Municipal, la cual procede a confeccionar proyecto de decreto de aprobación de la metodología para la rendición del subsidio otorgado al Consejo Consultivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º): APROBAR la **Metodología** de Rendición y Planilla de Rendición de Gasto del subsidio a otorgar al Consejo Consultivo de la ciudad de Neuquén, conforme Convenio suscripto entre éste y la Municipalidad de Neuquén, el 10 de agosto de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo, que como Anexo I Y II, forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Contaduría Municipal y de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**
///g.p.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALO
FARIZANO.-**

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

1. METODOLOGÍA DE RENDICIÓN

El Consejo Consultivo deberá abrir una cuenta bancaria (Caja de Ahorro común a nombre del Consejo Consultivo, en un Banco Oficial), en forma conjunta a nombre del Presidente y Tesorero del Consejo Consultivo. En dicha cuenta se depositarán aquellos ingresos provenientes del subsidio otorgado por el Convenio celebrado el 10/08/04 entre el Consejo Consultivo y la Municipalidad de Neuquén, aprobado mediante Decreto N° 0909 de fecha 27/08/04.

Establece que, a efectos de percibir el subsidio, se deberán haber rendido los gastos efectuados a la fecha del cierre de cada mes, determinándose el saldo existente en Banco y estar aprobada tal rendición por la Comisión Directiva del Consejo Consultivo.

Con el fin de presentar la rendición se, ha previsto la implementación de una Planilla, cuyo modelo obra como Anexo II, que se acompaña con los comprobantes de los gastos realizados y el resumen bancario o certificación del Banco que acredite la suma pendiente de rendición en poder del Consejo Consultivo.

Además, se requiere:

La presentación de un Acta del Consejo Consultivo Local firmada (con sello aclaratorio de firma y cargo) por la mayoría de los miembros que aprueben la rendición.

Se exigirá la conformación de los comprobantes (factura y recibos) a rendir, por parte del Presidente y Tesorero.

1. FECHA DE LAS RENDICIONES Y FORMA DE REPOSICIÓN.

El Consejo Consultivo Local efectuará la rendición a la Contaduría Municipal antes del día 4º de cada mes posterior al que se está rindiendo. La citada Contaduría efectuará el control de la rendición y, si rindieron en forma correcta, se procederá a la liquidación del subsidio correspondiente al siguiente mes.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROBANTES.

En primer lugar, y en general para todos los comprobantes que se rindan, éstos deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución General Nº 1415 de la AFIP y sus modificatorias: si el vendedor o locador de servicios es:

a. Responsable Inscripto

Debe emitir Comprobante de tipo “B” y entregar al Consejo el original.

B. Monotributista o exento.

Debe emitir Comprobante de tipo “C” y entregar al Consejo el original.

La factura debe contener como mínimo los siguientes requisitos preimpresos:

1. Nombre y Apellido o razón social.
2. Domicilio comercial.
3. Leyenda “IVA” responsable inscripto “o” responsable monotributista “o “exento”, según corresponda.
4. Número de CUIT.
- 5.. Número de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
6. Fecha de inicio de actividades.
7. Numeración , la que debe constar de cuatro dígitos que indican establecimiento principal o sucursales y ocho dígitos indicadores de la numeración del comprobante.
8. Nombre y apellido o razón social, CUIT, número de Licencia Comercial de quien efectuó la impresión, fecha en que se realizó y número desde hasta de los comprobantes que se imprimen, al pie del comprobante.
9. Además al pie la factura de tipo “B” debe contener Nº de C.A.I.(código de autorización de impresión) fecha de vencimiento del comprobante, la que nunca podrá ser anterior a la fecha de emisión que carga el comerciante.

Por otra parte deben contener, no en forma preimpresos, los siguientes datos.

10. La leyenda a “consumidor final”, el nombre del Consejo Consultivo.
11. Fecha de emisión.
12. Número de remito vinculado con la operación en caso de haberse emitido el mismo.
13. Identificación del bien vendido o servicio prestado.
14. Precios unitarios y totales.
15. No debe estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado.

En el caso de tickets emitidos por máquinas registradoras o computadoras deben cumplir los requisitos de 1 a 15, numeración, fecha de emisión, importes parciales, monto total de la operación e identificación del concepto adquirido.

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO Nº 1 3 3 0
NEUQUÉN, 25 OCT 2004

V I S T O:

El Expediente Nº OE 10853-M-04, el Decreto Nº 1593 de fecha 30 de diciembre de 2003, la Resolución Nº 14 de fecha 02 de enero de 2004 emitida por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal del Ejercicio 2003, aprobado por Ordenanza Nº 9768; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1593/03 se prorroga a partir del día 01 de enero de 2004 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al día 31 de diciembre 2003, tal lo dispuesto en el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal, realizando las adecuaciones que permite el Artículo 12º) de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control; y el Artículo 12º) del Decreto Provincial Nº 2758/95 reglamentario de esa Ley; ambos de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que el Artículo 12º) de la Ley Nº 2141, autoriza a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios, la continuidad de los planes y acciones de obras, y programas proyectados por el Órgano Ejecutivo, en la forma que establece la reglamentación en su Artículo 12º), permitiendo realizar ajustes en las partidas de recursos y gastos;

Que a los efectos de asegurar la implementación del Régimen de Regularización Tributaria del año 2004, se hace necesario otorgar crédito a la Partida Principal: Servicios Contratados, de la Actividad: Gestión Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; por lo tanto, corresponde proceder a su adecuación con la metodología dispuesta por la Ley Provincial Nº 2141;

Que teniendo en cuenta la ejecución de recursos al 31/08/2004, se verifica una mayor ejecución respecto del cálculo original realizado en la Resolución Nº 14 del día 2 de enero de 2004 de prórroga del Presupuesto;

Que por la razón expuesta precedentemente, se hace necesario introducir el ajuste respectivo, respetando el límite previsto en el Artículo 12º), antepenúltimo párrafo, del Decreto Nº 2758/95, no superando el total

del Presupuesto General presentado al Concejo Deliberante con fecha 27 de abril de 2004;

Que por otra parte, y con el objeto de responder a una reestructuración presupuestaria requerida por distintas áreas, es necesario efectuar ajustes al Presupuesto;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 9768 estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer de reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 200.000.-;

Que en la reestructuración presupuestaria, se realiza una compensación de las partidas principales Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Contratados, Transferencias y Subsidios, y Bienes de Capital, en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del Presupuesto;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana estimó conveniente aprobar la siguiente reestructura del Presupuesto vigente;

Que según lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9768, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente, contando con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto General prorrogado para el Ejercicio 2004, incorporando la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000.-)** con los alcances establecidos en el Artículo 12º) de la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS				
RECURSOS CORRIENTES				
	DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL			
	TRIBUTARIOS			
	IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS			
			Patente de Rodados (AC 1-1-1-1-12-1)	330,000
			Canon Estacionamiento Medido (AC 1-1-1-1-19-1)	231,000

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS:									561,000

Artículo 2º) MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, prorrogado para el Ejercicio 2004, incorporando la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000.-)** con los alcances establecidos en el Artículo 12º) de la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES									
Serv. Administrativo:									
									Subsecretaría de Hacienda
Curso de Acción:									
									Administración Financiera Municipal
Partida Principal:									
									Bienes de Capital
Actividad/Obra:									
									Adm. de la Estac. Terminal de Ómnibus y Aut. Livianos
									44,000
									Total: Administración Financiera Municipal
									44,000
TOTAL SUBSECRETARÍA DE HACIENDA									44,000
Serv. Administrativo:									
									Administración Municipal de Ingresos Públicos
Curso de Acción:									
									Administración de los Ingresos
Partida Principal:									
									Servicios Contratados
Actividad/Obra:									
									Gestión Tributaria
									330,000
									Total: Administración de los Ingresos
									330,000
TOTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS									330,000
Serv. Administrativo:									
									Administración de los Servicios Públicos Concesionados
Curso de Acción:									
									Regulac. y Control del Ser. de Transporte. Urb. Pasajeros
Partida Principal:									
									Servicios Contratados
Actividad/Obra:									
									Estacionamiento Medido
									187,000
									Total: Regulac. y Control del Ser. de Transporte. Urb. Pasajeros
									187,000
TOTAL ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS									187,000
TOTAL EROGACIONES:									561,000

Artículo 3º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos prorrogado para el Ejercicio 2004, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE GOB. Y RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Servicios Generales	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Servicios de Impresiones	500
Total:	Servicios Generales	500
SUBSECRETARÍA DE GOB. Y RECURSOS HUMANOS		500
Servicio Administrativo	SUBSECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Técnica y Adm. de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Obra:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	38,900
Total:	Regulación Técnica y Adm. de la Gestión Municipal	38,900
Curso de Acción:	Protección de la Población en Situac. de Desastre y Emergencia	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Obra:	Protección de la Población en Situac. de Desastre y Emergencia	10,400
Total:	Protección de la Población en Situac. de Desastre y Emergencia	10,400
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA		49,300
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
Curso de Acción:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Mun.	
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Obra:	Emergencia y Asistencia Social	10,000
Total:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Mun.	10,000
SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL		10,000
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Obra:	Gerenciamiento de Fondos	40,000
Total:	Administración Financiera Municipal	40,000
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA		40,000
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	

Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Control y Regul. de Edificaciones e Infraestructura Urbana	2,000
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	2,000
	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	2,000
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Consulta Ciudadana de Necesidades de Infraestructura y Prom. de Obras	3,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	3,000
	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	3,000
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADM.	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Producción en vivero Municipal	3,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Serv. de Mantenim. de Calles con Equipam. Vial	3,174
	Serv. de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	2,618
	Serv. de Mantenimiento y Riego Espacios Verdes	3,000
	Servicios de Señalamiento Luminoso	5,034
		13,826
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	16,826
Curso de Acción:	Serv. De Mantenimiento y Apoyo Internos	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Servicios de Mant. y Reparac. de Edificios Instalac. y Mobiliario	14,640
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Servicios de Mant. y Reparac. de Edificios Instalac. y Mobiliario	4,000
	Serv. De Mantenimiento y Rep. de Inst. Sanit. y Eléctricas	3,600
		7,600
Total:	Serv. De Mantenimiento y Apoyo Internos	22,240
	SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	39,066
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Industria y Comercio	25,200
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	25,200

Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	50,000
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	50,000
	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL. DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA	75,200
Servicio Administrativo	DEUDA PÚBLICA	
Curso de Acción:	Servicios de la Deuda Pública	
Partida Principal:	Intereses y Gastos de la Deuda	
Actividades:	Amortización de la Deuda Pública	176,600
	Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda Pública	10,000
		186,600
Total:	Servicios de la Deuda Pública	186,600
	DEUDA PÚBLICA	186,600
TOTAL DÉBITOS:		405,666

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Obra:	Administración del Plan General de Gobierno	5,000
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Administración del Plan General de Gobierno	5,000
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Obra:	Asesoramiento Económico Social y Técnico	150,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	160,000
Curso de Acción:	Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gob.	7,400
Total:	Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	7,400
INTENDENCIA		167,400
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE GOB. Y RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Servicios Generales	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios de Impresiones	500
Total:	Servicios Generales	500
	SUBSECRETARÍA DE GOB. Y RECURSOS HUMANOS	500

Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Técnica y Adm. de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	12,600
	Atención al Ciudadano	1,500
		14,100
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	71,000
	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	13,000
		84,000
Total:	Regulación Técnica y Adm. de la Gestión Municipal	98,100
Curso de Acción:	Protec. de la Población en Situación de Desastre y Emerg.	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Protec. de la Población en Situación de Desastre y Emerg.	10,400
Total:	Protec. de la Población en Situación de Desastre y Emerg.	10,400
	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	108,500
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
Curso de Acción:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Mun.	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Asistencia Nutricional	10,000
Total:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Mun.	10,000
	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	10,000
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Obra:	Control y Regulac. de Edificaciones e Infraestructura Urbana	2,000
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	2,000
	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	2,000
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	3,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	3,000
	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	3,000
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADM.	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento y Riego Esp. Verdes	27,066
	Serv. de Mantenim. Pavimento Rígido y Flexible	12,000
		39,066
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	39,066

SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN		39,066
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA	
Curso de Acción:	Protec. Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividades:	Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente	50,000
	Control de Zoonosis y Vectores	3,000
	Industria y Comercio	15,000
		68,000
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Control de Zoonosis y Vectores	7,200
Total:	Protec. Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	75,200
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA		75,200
TOTAL CRÉDITOS:		405,666

Artículo 4º) Tome conocimiento del Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9768.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretaria General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///hd.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES.-**

TESORO
-Administración de Fondos-

DECRETO Nº 1 3 3 1
NEUQUÉN, 25 OCT 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 9374-M-04 y Nota Nº 367 producida por la Subsecretaría de Acción Social mediante la cual eleva proyecto de decreto "Mano a la obra", solicitando el dictado de la norma legal correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría citada solicita la firma de un instrumento jurídico adecuado, que permita a la Municipalidad de Neuquén cumplir con las tareas institucionales enunciadas en el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra";

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, las tareas y funciones de los Municipios y Comunas de todo el país, indican que serán éstos los encargados de elevar al Ministerio los Proyectos presentados en los Consejos Consultivos Municipales por los distintos grupos de beneficiarios del "Plan Jefas y Jefes de Hogar";

Que el Plan citado tiene otra tipología diferente a la Tipología 6, cuya denominación completa es "Componentes Materiales, Tipología 6, Insumos y Herramientas para el Desarrollo Local y Economía Social- Plan Jefas y Jefes de Hogar", que tiene la misma mecánica de trabajo entre los Municipios, como componentes local y Órgano de Transferencia, y el Estado Nacional a través de los Ministerios de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que la Subsecretaría de Acción Social viene desarrollando las funciones de proporcionar a los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar los Formularios para la Presentación de Proyectos de la Tipología 6 y de asistir a los grupos de beneficiarios en la formulación y reformulación de los Proyectos, al igual que proporciona formularios y asiste técnicamente a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén que tienen interés de presentar su propio Proyecto Productivo Asociativo en el marco de alguna de las líneas y tipología componentes del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", restando tal sólo el instrumento jurídico que permita efectuar las compras correspondientes y entregar ese equipamiento a los emprendedores titulares de los diferentes Proyectos que fueren aprobados por el Estado Nacional;

Que resulta necesario establecer taxativamente el funcionamiento y la instrumentación de los mecanismos conducentes para el otorgamiento del subsidio para microemprendedores;

Que en el marco de las obligaciones del Estado Municipal resulta un requisito imprescindible diseñar mecanismos que doten de agilidad a los procesos administrativos y que faciliten el control administrativo y contable permanente en un marco de transparencia institucional;

Que habiendo tomado intervención el señor Secretario General , de Gobierno y Acción Social, dispone el traslado del proyecto de decreto a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para conocimiento y dictamen;

Que por Dictamen N° 529/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que, del análisis efectuado al proyecto de decreto, no existen objeciones de tipo formal que realizar en la materia de competencia de esa Asesoría;

Que la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, con conocimiento de lo dictaminado, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que por Pase N° 637/04, la Dirección de Contaduría, en vista del Expediente por el cual se tramita la reglamentación para la implementación de las tareas institucionales municipales a efectos de la asignación de subsidios destinados a la adquisición de materiales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social, informa que no existen objeciones para formular al proyecto de decreto obrante a fs.2/5;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el reglamento para la implementación de las tareas institucionales que correspondan a la Municipalidad de Neuquén para la asignación de subsidios destinados a la adquisición de materiales e insumos para la puesta en marcha de Emprendimientos Productivos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “MANOS A LA OBRA” y que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) IMPUTAR los subsidios a microemprendedores en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” a la Partida Presupuestaria N° 2-F-11-0-2-1-2-4-1-5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social ; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///eaa/eb

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

ANEXO I

Artículo 1º) El Municipio, a través de los fondos que le sean remitidos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”, se constituirá en el Organismo de Transferencias de fondos para cada Proyecto Productivo aprobado para la ciudad de Neuquén que hubiera sido gestionado a través de ésta y para todos los Proyectos Asociativos de la Tipología 6, Componentes Materiales, destinados a beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

Artículo 2º) Los montos destinados a cada Proyecto serán los que se indican, para cada caso, en el formulario oficial aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, montos, que simultáneamente deberán figurar en el Convenio de Financiamiento del Proyecto donde se indicará con precisión el nombre de fantasía y número de identificación a nivel nacional.

Artículo 3º) En forma conjunta a la firma del Convenio de Financiamiento de cada Proyecto, se rubricará por parte del Municipio una Hoja de Cargo, con el mismo número del Proyecto y por idéntico monto, donde se discriminará el total del costo del equipamiento (maquinarias, herramientas, materiales para acondicionar el local, etc.) y de los insumos (insumos necesarios para cada uno de los productos).

Artículo 4º) La firma del Convenio de Financiamiento y de la Hoja de Cargo de cada Proyecto deberá originar la apertura de un Expediente que contendrá la siguiente documentación: el Formulario del Proyecto aprobado, los Anexos aclaratorios del mismo, la identificación de los beneficiarios con domicilio actualizado, los presupuestos solicitados, una carátula firmada por el Sr. Intendente Municipal con una breve descripción de los componentes, la rendición de las compras realizadas y las facturas respaldatorias de las mismas.

Artículo 5º) El subsidio para la compra del equipamiento y de los insumos no podrá hacerse efectivo en dinero sino en bienes a nombre del titular, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

a) El valor total de la ayuda económica estará dada por la sumatoria del costo total del equipamiento y de los insumos que surjan de las facturas proformas o presupuestos presentados que en la solicitud al momento de su aprobación.

b) La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del beneficiario y el funcionario Municipal que tendrá a cargo la adquisición de los bienes.

c) El Subsecretario de Acción Social, mediante disposición, designará al funcionario municipal encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes a nombre del beneficiario sin retirar los mismos.

d) Con las facturas y recibos correspondientes, se le informará fehacientemente al titular para que en un plazo perentorio retire los bienes adquiridos.

e) El funcionario municipal interviniente deberá incorporar al expediente, antes de los (30) días corridos de efectivizado el pago; original de factura o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio

Artículo 6º) Terminadas las actuaciones vinculadas a la compra de los insumos y herramientas enumerados en la Hoja de Cargo, el Expediente original, conteniendo toda documentación a la que se refiere el Artículo 4º) del presente Reglamento, deberá ser remitido a la Contaduría Municipal a efectos de que se encuentre en todo momento a disposición de los Órganos de Supervisión y Control del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” y los propios controles internos y externos de la Municipalidad de Neuquén.-